INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINÍMA CUANTIA N°. 312 DE 2021 .

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Doctora MARÍA DEL PILAR GONZALEZ MORENO, se permite invitar a todas las personas naturales y/o jurídicas que estén interesadas en presentar oferta para participar en el presente proceso de contratación que tiene por:

1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL IGAC

2.- ESPECIFICACIONES Y/O REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

2.1 ALCANCE

El servicio deberá ser prestado durante el 2021 en cualquiera de las ciudades capitales que se enuncia en el siguiente cuadro de acuerdo con las necesidades de la entidad.

2.2. INVENTARIO DE VEHÍCULOS:

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Cilindraje	Modelo del vehículo	Tipo de Combustible	SEDE
1	OCJ994	CAMIONETA	FORD	2499	2012	DIESEL	BARRANQUILLA
2	ODS792	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	BARRANQUILLA
3	OBI978	CAMIONETA	FORD	2499	2012	DIESEL	CARTAGENA
4	ODS794	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	TUNJA
5	OCJ995	CAMIONETA	FORD	2499	2012	DIESEL	MANIZALES
6	ODS784	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	MANIZALES
7	ODS773	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	FLORENCIA
8	ODS774	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	POPAYÁN
9	OBI106	CAMIONETA	NISSAN	3000	2010	DIESEL	VALLEDUPAR
10	OBI107	CAMIONETA	NISSAN	2953	2010	DIESEL	MONTERÍA
11	OBI722	CAMIONETA	FORD	2499	2011	DIESEL	SEDE CENTRAL
12	OBB444	CAMIONETA	TOYOTA	3955	1987	GASOLINA	RIOHACHA
13	ODS776	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	NEIVA
14	OCJ992	CAMIONETA	FORD	2499	2012	DIESEL	VILLAVICENCIO
15	ODS788	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	VILLAVICENCIO
16	ODS789	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	PASTO
17	ODS791	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	SEDE CENTRAL
18	OCJ993	CAMIONETA	FORD	2499	2012	DIESEL	CUCUTA
19	ODS779	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	ARMENIA
20	OCJ996	CAMIONETA	FORD	2499	2012	DIESEL	PEREIRA
21	ODS780	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	PEREIRA
22	ODS786	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	SAN ANDRES

23	OBI108	CAMIONETA	NISSAN	3000	2010	DIESEL	BUCARAMANGA
24	ODS781	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	BUCARAMANGA
25	ODS782	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	BUCARAMANGA
26	ODS783	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	SEDE CENTRAL
27	OBE848	CAMIONETA	CHEVROLET	1300	2001	DIESEL	SEDE CENTRAL
28	OBG159	CAMIONETA	CHEVROLET	1600	2007	DIESEL	SEDE CENTRAL
29	OBH921	AUTOMOVIL	FORD	2000	2007	GASOLINA	SEDE CENTRAL
30	OCK000	CAMPERO	DAIHATSU	1600	2004	GASOLINA	CALI
31	OBF444	AUTOMOVIL	CHEVROLET	1400	2005	GASOLINA	SEDE CENTRAL
32	OBI056	CAMIONETA	NISSAN	2488	2011	DIESEL	SEDE CENTRAL
33	OBI059	CAMIONETA	NISSAN	2488	2011	DIESEL	SEDE CENTRAL
34	OBG061	CAMIONETA	NISSAN	2488	2012	DIESEL	SEDE CENTRAL
35	OLO757	CAMIONETA	NISSAN	2488	2020	DIESEL	SEDE CENTRAL
36	OBG063	CAMIONETA	NISSAN	2488	2012	DIESEL	SEDE CENTRAL
37	OBG064	CAMIONETA	NISSAN	2488	2012	DIESEL	SEDE CENTRAL
38	OBG066	CAMIONETA	NISSAN	2488	2012	DIESEL	SEDE CENTRAL
39	OCK798	BUS	CHEVROLET	12068	2014	DIESEL	SEDE CENTRAL
40	OCK799	BUS	CHEVROLET	12068	2014	DIESEL	SEDE CENTRAL
41	ODS772	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	YOPAL
42	ODS775	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	SEDE CENTRAL
43	ODS777	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	SEDE CENTRAL
44	ODS778	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	SEDE CENTRAL
45	ODS785	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	SEDE CENTRAL
46	ODS790	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	SEDE CENTRAL
47	ODS795	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	SEDE CENTRAL
48	ODS831	CAMIONETA	RENAULT	1998	2014	GASOLINA	SEDE CENTRAL
49	ODS832	CAMIONETA	RENAULT	1998	2014	GASOLINA	SEDE CENTRAL
50	ODS833	CAMIONETA	RENAULT	1998	2014	GASOLINA	SEDE CENTRAL
51	ODS834	CAMIONETA	RENAULT	1998	2014	GASOLINA	SEDE CENTRAL
52	ODT003	CAMIONETA	TOYOTA	3956	2014	GASOLINA	SEDE CENTRAL
53	ODS979	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	SEDE CENTRAL
54	ODS980	CAMIONETA	MAZDA	2499	2014	DIESEL	SEDE CENTRAL
55	OBI109	CAMIONETA	NISSAN	3000	2010	DIESEL	SINCELEJO
56	OBI333	CAMPERO	DAIHATSU	1600	2003	GASOLINA	SEDE CENTRAL
57	OBI979	CAMIONETA	FORD	2499	2012	DIESEL	CALI
58	KIT951	CAMIONETA	NISSAN	2488	2012	DIESEL	TUNJA
59	OGL070	CAMIONETA	NISSAN	2488	2012	DIESEL	POPAYAN
60	OQE759	CAMIONETA	NISSAN	2500	2011	DIESEL	SANTA MARTA
61	OGL069	CAMIONETA	NISSAN	3000	2009	DIESEL	IBAGUE

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En atención al Decreto Ley 019 de 2012, artículo 201, el cual se modificó el artículo 51 de la Ley 759 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, la revisión técnico-mecánica objeto del presente contrato tendrá el siguiente al alcance

• El adecuado estado de la carrocería.
• Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
• El buen funcionamiento del sistema mecánico.
• Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
• Eficiencia del sistema de combustión interno.
• Elementos de seguridad.
• Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
• Las llantas del vehículo.
• Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
• Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público".

Los posibles oferentes deberán acreditar su condición de Centro de Diagnóstico Automotor emitida por el Ministerio de Transporte para la ciudad de Bogotá, que incluya la autorización por lo menos para vehículos: livianos y pesados. En caso de que el oferente no esté acreditado para todos los tipos de vehículo d escritos por la entidad, deberá informar en su oferta cómo prestará el servicio para aquellos en los que no cuenta con acreditación (a través de subcontratos o convenios), aclarando en todo caso que quien subcontrate debe contar con la resolución de acreditación; Esto mismo se aplicara para los servicios de revisión que se desarrollen en las ciudades diferentes a Bogotá y podrá ser desarrollado por centros propios o diagnostcentros subcontratados, los cuales igualmente deben encontrarse debidamente acreditados.

Al momento de la suscripción del acta de inicio, el contratista debe allegar el listado de los Centros de Diagnóstico Automotor en los cuales prestará el servicio, incluyendo su localización conforme a la distribución de los vehículos del IGAC adjuntando la resolución de acreditación como Centro de Diagnóstico automotor emitida por el Ministerio de

Transporte, ya sea que el mismo se preste con diagnosticentros propios o por intermedio de diagnosticentros subcontratados, compromiso que asume el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.

La prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.

la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, sólo podrá realizarse utilizando el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico mecánica y de Emisiones Contaminantes, adoptados conforme a los lineamientos de la NTC 5375 (Segunda Actualización) o aquella que la actualice, modifique o sustituya.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en el Sistema RUNT.

Si una vez revisado el vehículo se comprueba que éste no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad, el IGAC dentro de la mediada de su posibilidades ajustara las mejoras diagnosticadas por el CDA en un plazo no mayor a 15 días calendario, plazo dentro del cual el proveedor de servicio deberá realizar una nueva revisión sin costo adicional.

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma dispuesto por el IGAC y deberá responder a las fechas de vencimiento de las actuales

El contratista será responsable del trámite de expedición del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.

Los valores ofertados, no podrán por exceso o por defecto desatender los rangos de precios determinados para cada

tipo de automotor, según lo señalado en la regulación expedida por el Ministerio de Transporte.

El servicio a contratar es la revisión tecno mecánica de los vehículos de la entidad a nivel nacional desarrollado por centros de diagnóstico autorizado acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, habilitados por el Ministerio de Transporte con conectividad con el RUNT , entendida esta como el Procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

Como resultado de la revisión técnico mecánica y bajo el cumplimiento de las normas del sector el proveedor de forma directa o a través de otras entidades de la misma naturaleza deberá expedir el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes y realizar su respectivo cargue y reporte en las bases de datos de las autoridades competentes.

3. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Formato No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.

El Formato No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

- CAPACIDAD JURIDICA

a- PERSONA NATURAL:

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

b- PERSONA JURÍDICA

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL . Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, debe constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades del representante legal, su objeto social que deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

- DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

- AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

- APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y este documento.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

c- PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos: (ver fomato 3)

1). Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

2). Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

3). La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

4). Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

5). Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6). Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.

7). Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…).

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas por mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

- CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente debe acreditar estar a paz y salvo dentro de los seis (6) meses anteriores exigibles a la fecha de cierre del proceso y entrega de propuestas, con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, El IGAC las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

Nota 1: El IGAC se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

Nota 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

- DOCUMENTOS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegarse con la propuesta copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente no mayor a 90 días, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta copia legible del documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de su documento de identificación.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá obrar con la transparencia y moralisa que la Constitución Política y las leyes consagran, para lo cual deberÁ debera diligencia el formato 2." COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se debe adjuntar con la propuesta copia del registro único tributario del proponente.

- CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se debe adjuntar copia de certificación bancaria de la cuenta para el pago derivado del contrato, con fecha de expedición no superior a 6 meses.

- RESOLUCIÓN ACREDITACIÓN CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR: Los oferentes deberán allegar copia de resolución de acreditación como Centro de Diagnóstico automotor emitida por el Ministerio de Transporte para la ciudad de Bogotá que incluya la autorización por lo menos para uno de los siguientes vehículos: livianos. pesados. En caso de que el oferente no esté acreditado para los dos tipos de vehículo, deberá informar en su oferta cómo prestará el servicio para aquellos en los que no cuenta con acreditación (a través de subcontratos o convenios), aclarando en todo caso que quien subcontrate debe contar con la resolución de acreditación.

Respecto de las demás ciudades, deberá informar en su oferta cómo prestará el servicio, ya sea que lo haga a través de centros propios o diagnosticentros subcontratados, los cuales igualmente deben encontrarse debidamente acreditados.

Al momento de la suscripción del acta de inicio, el contratista debe allegar el listado de los Centros de Diagnóstico Automotor en los cuales prestará el servicio, incluyendo su localización conforme a la distribución de los vehículos señalada en el numeral 4 de este documento y adjuntando la resolución de acreditación como Centro de Diagnóstico automotor emitida por el Ministerio de Transporte, ya sea que el mismo se preste con diagnosticentros propios o por intermedio de diagnosticentros subcontratados, compromiso que asume el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.

- FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA: El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar, y conforme a su justificación, el proponente deberá indicar en el Anexo Experiencia Relacionada del Proponente, hasta máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, es decir, la prestación del servicio de revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes, cuyos montos sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial asignado para este proceso que corresponde a DIECIOCHO SMLV PESOS ($16.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, tarifas, seguros, valores a favor de terceros, contribuciones, deducciones y costos de recaudo a que haya lugar, y la fecha de terminación deberá ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente deberá incluir en el Anexo Experiencia Relacionada del Proponente, la siguiente información:

1) Número y fecha de suscripción del contrato

2) Nombre del contratante

3) Objeto: Prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

4) Datos del contratante: dirección de correo electrónico, contacto, dirección, teléfono Fecha de inicio

5) Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

6) Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior a DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) incluido IVA (18 SMLMV) y demás impuestos, tasas, tarifas, contribuciones, deducciones y costos de recaudo a que haya lugar.

7) Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

8) La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

9) En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

10) En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.52.

11) En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

12) las certificaciones, copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., sól0 se aceptarán como documentos aclaratorios de la relación de experiencia que allegue el oferente.

13) En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes el IGAC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

14) En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán allegar relación de contratos diferentes a los mencionados en su propuesta, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

15) Justificación del requerimiento de experiencia

16) Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las

condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el objeto y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir, ya que la entidad para el cumplimiento de sus funciones cuenta con automotores ubicados a nivel nacional, lo cual es relevante para garantizar que el proponente efectivamente cuenta con una experiencia mínima, así como la capacidad de ejecutar y respaldar un contrato de estas características en su totalidad, con las especificaciones técnicas relacionadas.

17) No se aceptan contratos en ejecución, pues se requiere verificar el comportamiento contractual del oferente, cuestión que sólo se examina en contratos que estén concluidos, minimizando los riesgos de incumplimiento. Además, por la importancia del objeto del presente proceso, de revisión técnicomecánica, la complejidad de su objeto, las condiciones técnicas y a la vez por la necesidad de contar con calidad del servicio, es relevante garantizar que el proponente efectivamente cuenta con una experiencia mínima de haber ejecutado a cabalidad contratos con objeto contractual similar.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1. Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases.

5.2. Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por la ley.

5.3. Contar con empleados que presten los servicios con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa del vehículo institucional antes de prestar el servicio.

5.4. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.

5.5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el objeto del contrato.

5.6. Informar inmediatamente al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, no acceder a ello.

5.7. Conocer y atender los procedimientos en materia ambiental que la entidad tenga implementados y que implemente durante la ejecución del contrato, que tengan relación directa con el objeto contractual de acuerdo con la política de Gestión Ambiental de la Entidad.

5.8. Cumplir con las obligaciones ambientales dispuestas por el marco legal del sector.

5.9. Realizar la revisión técnica mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado para los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad.

5.10. Realizar el cargue de la información en el RUNT o cualquier sistema o base de datos que el estado determine.

5.11. Expedir copia del documento que conste la revisión tecno mecánica y emitir reporte del diagnostico y fallas encontradas en el proceso

5.12. Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.

5.13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.

5.14. Informar y consultar con el Supervisor cualquier modificación necesaria a la programación y presupuesto de la

misma.

5.15. Responder por la calidad de los servicios objeto de la presente contrato.

5.16. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía a la supervisión del IGAC

5.17. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectas con el tráfico de estupefacientes.

5.18. El contratista deberá mantener al IGAC indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

5.19. Poner en servicio la totalidad de los medios, equipos y servicios ofrecidos en la propuesta presentada

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del Contrato el Instituto Geográfico Agustín Codazzi tendrá las siguientes obligaciones:

6.1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

6.2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.

6.3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

6.4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6.5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

6.6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

6.7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.

6.8 Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista

7. OBLIGACIONES AMBIENTALES.

EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS Y LEYES COLOMBIANAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE (A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL) QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LOS ESTÁNDARES AMBIENTALES DE CUALQUIER ACTIVIDAD REALIZADA POR EL, EN EL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES. EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA QUE POSEE TODAS LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO Y EN TODO CASO, LA OBTENCIÓN, TRAMITE, MANTENIMIENTO, TERMINACIÓN DE LAS MISMAS SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CONTRATISTA QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEAN APLICABLES EN VIRTUD DE DICHAS LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. ASÍ MISMO, LA FIRMA RECONOCE Y ACEPTA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES NACIONALES, REGIONALES O LOCALES

QUE TENGAN JURISDICCIÓN SOBRE EL ÁREA DONDE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES, PODRÁ DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O IMPONER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, MULTAS O SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR HASTA QUE LA FIRMA Y/O CONTRATISTA CUMPLA CON DICHAS NORMAS Y LEYES AMBIENTALES O SUBSANE LOS EFECTOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHAS NORMAS Y LEYES, MOTIVO POR EL CUAL, ASUMIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN FRENTE AL CONTRATO CUANDO LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES LE SEA IMPUTABLE.

EN CASO DE SER APLICABLE, LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE SEAN GENERADOS EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL DEBEN SER ENTREGADOS A GESTORES AUTORIZADOS QUE CUENTEN CON LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE O ENTREGADO A TRAVÉS DE PLANES POS CONSUMO, POR LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LAS CERTIFICACIONES RESPECTIVAS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUE PERMITAN EVIDENCIAR LA GESTIÓN ADECUADA DE LOS POSIBLES RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA DEBERÁ ACOGER LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL INSTITUTO.

8.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 0 hasta el agotamiento del presupuesto o el agotamiento del objeto contractual, lo que ocurra primero, será contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el ordenador del gasto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN : La prestación del servicio a contratar será a NIVEL NACIONAL, en las ciudades donde se encuentran ubicados los vehículos de la Entidad objeto de revisión, que se señalan en el anexo PARQUE AUTOMOTOR A NIVEL NACIONAL.

Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

PRESUPUESTO ESTIMADO: ($16,000,000.) DIECISEIS MILLONES DE PESOS INCLUIDO IMPUESTOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 36521 del 11 de Febrero de 2021, Posición Catalogo de Gasto A-02-02-02-008-003, Recurso 20, Dependencia 0200 Secretaria General. .

FORMA DE PAGO: Se cancelará mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo a los servicios de Revisión Tecno mecánica efectivamente prestados al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, previa presentación de la factura, acompañada del acta del supervisor que acredite la prestación del servicio a ENTERA SATISFACCIÓN, certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, sobre el cumplimiento del pago de la persona jurídica a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y las respectivas planillas de pago por dichos conceptos donde figura el personal que prestó los servicios en el Instituto.

Sera requisito además de lo anterior la verificación de las revisiones tecno mecánica en el rut y la presentación de los documentos y certificados contemplados por la normatividad especializada vigente.

Se entiende por "ENTERA SATISFACCIÓN", que el servicio prestado deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en el contrato, en los pliegos de condiciones y en la oferta.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

9.- GARANTÍA EXIGIBLE

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañia de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

-Cumplimiento:

Por el diez por ciento 10% del valor total del contrato incluido IVA, por el término de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- Calidad del servicio:

Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido IVA y por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

10. RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será rechazada:

a. Cuando no haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en esta invitación pública, no se halle ajustada a las condiciones señaladas y se encuentre incurso en alguna de las causales que conllevan el rechazo de la propuesta.

b. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución o la Ley.

c. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su oferta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

d. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta.

e. Cuando el valor total de la propuesta incluido I.V.A., exceda el presupuesto oficial estimado.

f. Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente.

g. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.

h. Cuando no se presente oferta económica al cierre del proceso de selección.

11.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Los proponentes presentarán su oferta en medio magnético, con documentos legibles por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, la cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en la Invitación pública y sus documentos complementarios, así como la información contenida en el Sistema Electrónico para la contratación pública, incluido el CRONOGRAMA.

Es responsabilidad del oferente asegurarse de enviar su propuesta mediante la plataforma de SECOP II a tiempo, y dar lectura de los manuales y guías que para ello ha dispuesto Colombia Compra Eficiente, ya que NO SE RECIBIRÁ OFERTAS EN FÍSICO NI PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE ESTIPULADAS EN ESTA INVITACIÓN PÚBLICA A TRAVES DEL SECOP II, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control del oferente respectivo, tales como retrasos en transmisiones telegráficas, correos, inconvenientes con el proveedor de internet y otros.

LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA PLATAFORMA DE SECOP II DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE DEL CORRECTO ESCANEO Y LEGIBILIDAD DE SU OFERTA Y QUE LOS DOCUMENTOS QUEDEN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Los oferentes deberán indicar Expresamente en su oferta cuál o cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, marcar el campo “Confidencial” que tiene dispuesta la plataforma SECOP II e invocar expresamente la norma que ampara dicha reserva adjuntando el documento correspondiente, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública y se procederá con su publicación.

NOTA: INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá seguir el protocolo vigente contenido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" publicada en la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co.

El correo electrónico para efectos de indisponiblidad del SECOP II es: contratacion@igac.gov.co.

12.- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS Y/O REQUISITOS TÉCNICOS

La verificación de este factor aplicará exclusivamente a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica.

Este criterio no otorga puntos, pero la falta de su cumplimiento excluye la oferta de las demás evaluaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

Por lo tanto, el proponente deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas señaladas, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA el FORMATO No. 4 - ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CANTIDADES DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

13. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la verificación de las condiciones establecidas en la invitación, se efectuará exclusivamente sobre la propuesta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación.

Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así, sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicionalmente se verificará que la oferta no contenga un valor artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

14. PUBLICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio se publicarán en la página para la contratación pública - Colombia Compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, por un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación.

15.- DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, acorde a lo establecido en el numeral 7. del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

16.- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Vencido el termino de traslado del informe de evaluación y resueltas las observaciones, el INSTITUTO dentro del término establecido en el cronograma, comunicará la aceptación de la oferta (la cual constituye el acto de adjudicación) al oferente que haya presentado la oferta de menor precio, siempre y cuando la misma haya cumplido con las condiciones de la invitación.

La entidad podrá aceptar la oferta cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Paola Alvarez Moreno - Contratista GIT de Gestión Contractual
Revisó: Johanna Iveth Arenas Pérez - Contratista Dirección General.